

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses	» 13
Por tres meses	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde) y la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 22 de julio.)

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

ANUNCIOS

Venciendo en 15 de agosto de 1909 el cupón núm. 33 de los títulos definitivos de la Deuda amortizable al 5 por 100 de las emisiones de 1900, 1902 y 1906, y los títulos de la expresada Deuda y emisiones, amortizados en el sorteo verificado el día 15 del actual, cuya relación nominal por series aparece inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 16 del corriente mes, la Dirección general del ramo, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de febrero de 1903, ha acordado que

desde el día 1.º de agosto próximo se reciban por esta Delegación, sin limitación de tiempo, el referido cupón y los títulos amortizados de la citada Deuda y vencimiento; y se advierte á los poseedores de dichos valores, que los impresos necesarios para este servicio se facilitarán gratis por la Intervención de esta Delegación de Hacienda.

Santander 20 de julio de 1909.
—El Delegado de Hacienda, A. Chápuli Navarro.

Se hace saber por el presente á los herederos de doña Rosa de España, vecina que fué del pueblo de Iruz, término municipal de Santiurde de Toranzo, en esta provincia, y á los otros que, como ella, derivan su derecho de don Antonio de España como partícipes de la carga de justicia que figura al núm. 6831 del art. 3.º, capítulo 1.º, sección 4.ª, «Obligaciones generales del Estado», del presupuesto de gastos vigente, con la renta anual de 1.250 pesetas, á nombre de don Tomás Argüeso, que por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en acuerdo de 1.º de mayo del corriente año, se dispuso, con motivo de la revisión del expediente que á la citada carga de justicia se refiere, según aparece del traslado de dicho acuerdo que existe en estas oficinas unido al expediente de referencia, que por la doña Rosa de España se presente la documentación necesaria para la justificación del derecho de su padre don Agustín, y que en el caso de no hacerlo así reintegre todas las

cantidades que haya percibido considerándose dueña de la participación de 2.750 pesetas de capital en la propia carga, de que era poseedor su abuelo don Antonio de España, y que ninguno de los herederos de este señor sea dado de alta en las nóminas de cargas de justicia hasta tanto que no acrediten su derecho y personalidad.

Tanto los causahabientes de la doña Rosa como los demás que, como ella, lo son de don Antonio de España, deben presentar los documentos justificativos de su derecho en el término de los quince días siguientes al de la fecha de su notificación, que se verifica por anuncios en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia; en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo sin que los herederos de la citada señora hayan justificado su derecho, se les exigirá por la vía de apremio el ingreso en el Tesoro de lo que la misma haya percibido por intereses del referido capital de 2.750 pesetas, como también se verificará por lo que haya cobrado indebidamente, aun en el caso de que lleguen á probar que á su causante pertenecían las 1.294'45 pesetas de capital que ella se atribuía.

Todos los interesados en la mencionada resolución pueden recurrir en alzada contra la misma, en el término citado de los quince días siguientes al de la notificación, para ante el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda.

Santander 20 de julio de 1909.
—El Delegado de Hacienda, A. Chápuli Navarro.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Contribución industrial y de comercio

FALLIDOS

Relación de los industriales declarados fallidos que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Contribución industrial, de 28 de mayo de 1896, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Presupuesto	Nombres de los interesados	Pueblos	Industria	Cuota Ptas. Cts.
3.º y 4.º trimestre 1906	D. Silverio Cavia	Muriedas	Taberna	23 23
3.º ídem 1908	Angel Portilla Coterrillo	Medio Cudeyo	Comestibles	28 60
1.º ídem ídem	Marcelino Fernández	Maliaño	Ultramarineros	23 59
1.º ídem ídem	Domingo Gutiérrez	Camargo	Taberna	13 93
4.º ídem 1907	D.ª Angela García Meruelo	Muriedas	Café económico	9 51
2.º, 3.º y 4.º ídem 1908	D. Emeterio Pozo	Reinosa	Hojalatero	25 74
4.º ídem ídem	Vicente Alonso	Idem	Notario	49 53
4.º ídem ídem	D.ª Carmen Llata Mediavilla	San Mateo	Venta de tocino	19 66
4.º ídem ídem	D. Severo Arayú Lopeh	Matamorosa	Ultramarineros	21 44
4.º ídem ídem	Narciso García	Mataporquera	Confitero	24 14
4.º ídem ídem	Baltasar Gurrúchaga	Santoña	Alpargatero	8 58
3.º y 4.º ídem ídem	Bonifacio Gutiérrez	Muriedas	Panadero	12 86
2.º, 3.º y 4.º ídem ídem	Pedro Peredo	Idem	Mercería	124 38
Idem ídem ídem	Gaspar Rodríguez	Idem	Horno	21 45
1.º al 4.º 1907	Nulló Bastelloni	Santoña	Frábrica de salazón	368 84
Idem ídem 1908	El mismo	Idem	Idem	368 84
3.º y 4.º ídem ídem	D.ª Natalia Ríos	Reinosa	Tocino por menor	31 46
1.º al 4.º ídem ídem	D. Angel Montojo	Valdeprado	Molinero	9 29
Idem ídem ídem	El mismo	Idem	Fuerza hidráulica	1 41
4.º ídem ídem	Pedro Carreras	Astillero	Tablajero	14 30
4.º ídem ídem	Vicente Ruiz	Idem	Comestibles	14 30
4.º ídem ídem	El mismo	Idem	Horno plaza fija	25 02
2.º al 4.º ídem ídem	El mismo	Idem	Fábrica de galletas	14 01
3.º y 4.º ídem ídem	Antonio Fernández Sota	Idem	Comestibles	23 83
4.º ídem ídem	Manuel Bueno	Piélagos	Taberna	10 72
3.º ídem ídem	Eugenio Fernández	San Felices	Idem	13 94
3.º ídem ídem	Idem	Astillero	Idem	

3.º ídem íd.....	Venancio Ibarra.....	Idem.....	Idem.....	13	94
2.º al 4.º ídem íd.....	Viuda de Cesáreo Puente.....	Obregón.....	Ultramarinos.....	64	33
	D.ª Asunción Picado.....	Santander.....	Reforma sombreros.....	24	21
	Felipa Benavente.....	Idem.....	Calzado hecho.....	62	61
	D. Juan San José.....	Idem.....	Cestero.....	30	05
1.º ídem 1909.....	D.ª María Antonia Ramos.....	Idem.....	Papel fumar.....	56	76
	D. Ildefonso Ruiz.....	Idem.....	Carbón por menor.....	25	04
	Ciriaco Ordorica.....	Idem.....	Taberna.....	50	09
	D.ª María Villaplana.....	Idem.....	Trajes de niño.....	62	61

NOTA.—En la relación de fallidos publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 103, de 28 de junio último, se padeció el error de incluir como tal á don Manuel Laguillo por el segundo trimestre de 1908, siendo así que el fallido pertenece á doña Encarnación García Digón, á quien fué traspasada por aquél la industria de carbones por menor.
A los efectos del art. 158 del Reglamento de la Contribución industrial de 28 de mayo de 1906, y como rectificación al BOLETÍN OFICIAL aludido, se publica esta nota.

Santander 19 de junio de 1909.

El Administrador de Hacienda,
Narciso López-Montenegro.

Ministerio de Instrucción pública
Y BELLAS ARTES
SUBSECRETARIA
ANUNCIOS

Se hallan vacantes en los Institutos de Zamora y Segovia las plazas de Profesor de dibujo, dotadas la de Zamora con el sueldo anual de 1.500 pesetas, y la de Segovia, con la retribución de 1.500 pesetas anuales, las cuales han de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de agosto de 1901, aclarado por la Real orden de 4 de febrero de 1903 y demás disposiciones vigentes.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintiún años de edad, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 13 de julio de 1909.—El Subsecretario interino, A. Castro.

Se halla vacante en el Instituto de Almería la Cátedra de Psicolo-

gía, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho, dotada con el sueldo anual, de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de agosto de 1901, aclarado por la Real orden de 4 de febrero de 1903 y demás disposiciones vigentes.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Licenciado ó Bachiller en la Facultad de Ciencias ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 13 de julio de 1909.—El Subsecretario interino, A. Castro.

(*Gaceta* del 16 de julio.)

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Molledo

En el pueblo de Molledo, y en poder del guarda jurado, se halla en custodia una yegua que se encontró haciendo daños en la pradera de dicho pueblo y tiene las señas siguientes: edad cinco años,

alzada seis cuartas y media próximamente, pelo castaño obscuro, con el marco á fuego en el cuarto derecho M. G.

El que se crea ser su dueño puede pasar á recogerle, previo pago de gastos.

Molledo 17 de julio de 1909.—
Joaquín Collantes.



Ayuntamiento de Vega de Liébana

En poder del vecino de Vega de Liébana don Lorenzo Gómez, se halla prendada una yegua, de dueño desconocido, que tiene las señas siguientes: edad de cinco á seis años, pelo castaño, alzada seis cuartas, cabeza pelicua, oreja izquierda despuntada, forma de orqueta y en la derecha una pequeña falta. Quien se crea ser su dueño puede pasar á recogerla antes del día 15 del próximo agosto, previo pago de gastos y justificación de propiedad; pues de lo contrario será subastada dicho día, á las once, en esta Casa Consistorial, sin más aviso.

Vega de Liébana 17 de julio de 1909.—El Alcalde, Cayo Campollo.



Ayuntamiento de Lamasón

No habiendo sido recogidas por su dueño las reses caballares que se hallan en custodia en el pueblo de Quintanilla, por ser de dueño desconocido, é inserto el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 108, del día 7 del corriente y cuyas señas son: una yegua de edad cerrada, alzada de seis á seis y media cuartas, pelo negro, orín y cola larga, unos pelos blancos en la frente, las iniciales no muy claras F. L. en el cuarto derecho; trae un potro de poco tiempo.

Un potro de edad de cuatro años, alzada de seis y media á siete cuartas, pelo negro, estrella en la frente, cola cortada, espuado del cuarto izquierdo.

Otro potro de edad de cuatro á cinco años, alzada de seis cuartas y media, pelo rojo, cabos negros, tuerto del izquierdo, las iniciales E. F. en el cuarto izquierdo.

Una potra edad de quince meses, alzada cinco cuartas, pelo negro, estrella en la frente y calzada de la mano izquierda.

Lo que se anuncia al público para que los que se crean los dueños se presenten á recogerlas antes de las once del día 26 del corriente, en que tendrá lugar su remate en esta Casa Consistorial.

Lamasón 18 de julio de 1909.—
El Alcalde.

Ayuntamiento de Santander

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas en el mes de junio de 1900.

Sesión ordinaria del día 2

Aprobar el acta de la sesión del día 26 de mayo último.

Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte del antiguo ex Concejal don Francisco Sáiz Memones, participándole á la familia.

Dar las gracias á la señora viuda de don Alberto Gutiérrez Vélez por su entrega de valiosísimos objetos para el Museo y 470 y pico libros para la Biblioteca, legados por dicho señor.

Dar gracias á don Rafael Altamira por un ejemplar de su reciente obra «España en América», que ha entregado para la Biblioteca.

Poner el nombre de Oviedo á una plaza ó calle, entendiéndose que este recuerdo es extensivo á todo Asturias.

Empadronar, con la clasificación legal que corresponda, á don Basilio Guerra, don Santiago Gutiérrez de Luis, don Román Grau San Millán, don Pedro Litrán y García y don Fermín Campuzano Gutiérrez.

Consignar en acta que con fecha 1.º de este mes se ha publicado el bando que manda el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos.

Declarar soldado pendiente de presentar un documento ante la Comisión mixta, al mozo José Carlos Alonso, del reemplazo de 1909.

Autorizar á don Laureano de la Fuente para construir una glorietta en el alto de Miranda.

Ordinaria del día 9

Aprobar el acta de la sesión del día 2 de los corrientes.

Empadronar, con la clasificación legal que les corresponda, á don Francisco Pérez Pérez, don Víctor Terradillos Prieto, don Eduardo Ruiz Gómez, don Augusto García de la Sota, don Ignacio Sandoval Pérez y don Alejandro Burgués Palacio.

Pasar á la Comisión de Hacienda la solicitud de varios vecinos de la calle de Vargas pidiendo se reforme la colocación de las casetas de ferias, á la que se faculte para resolver acerca de los sitios que han de ocupar esas casetas.

Publicar el extracto de acuerdos del mes anterior.

Autorizar á la Alcaldía para resolver en la forma que crea más conveniente en las multas impuestas al Presidente de la Junta administrativa del pueblo de San Román.

Condiciones que han de reunir los aspirantes á dos plazas de camineros para los pueblos de Cueto, Monte y San Román.

Incluir en el capítulo de Resultados dos créditos de los señores don Cesáreo Ortiz y Siemens y Compañía, y poner á nombre de los señores Gresves, Arbaiza y Recalde otro que figura á nombre del señor Gurtubay.

Quedar enterado de los estados de ingresos y gastos que presenta Contaduría del mes de mayo último.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Proveer de uniformes á los porteros y alguaciles.

Conceder un socorro á la viuda de don Felipe Fernández, guardia de consumos.

Negar á don Angel Oria la exención de pago de derechos de consumo por la introducción de leñas.

Autorizar á don Maximino Cobo para coronar una batería de miradores de la casa número 2 de la calle del Arrabal.

Permitir á don Joaquín Rucoba ampliar y reformar la capilla del convento de Religiosas Bernardas, en el camino viejo de Miranda.

Quedar enterado de las cuentas de obras hechas por administración en las semanas del 22 al 28 de mayo y del 29 al 4 de junio.

Autorizar á don Tomás Fernández Canales para trasladar su obrador de refino de azúcares, de la calle de San Fernando á la de Antonio López.

Pagar los jornales de bomberos del mes de mayo.

Autorizar á don Andrés Roldán para instalar un alambique en el patio de la casa número 27 de la calle del Medio.

Conceder una gratificación al jefe de la Banda de música por el tiempo que desempeñó el cargo de Director.

Abonar á los señores Ayudante de topógrafos y Sobrestante de obras los aumentos de sueldo.

Extraordinaria del día 9

Liquidación y pago con la Sociedad de Abastecimiento de aguas.

Ordinaria del día 16

Aprobar las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria de 9 de los corrientes.

Acuerdo con la Sociedad de Abastecimiento de aguas para la liquidación de lo que á ésta debe el Ayuntamiento hasta 31 de diciembre de 1908.

Excluir temporalmente á Carlos Ruiz Lantarón, núm. 173 del reemplazo de 1909.

Formar expediente de prófugo á Victoriano Riva Lanza, número 172 del sorteo supletorio de 1909.

Dar gracias á don Francisco Hernández por su boceto al óleo para el Museo municipal.

Dar gracias á doña Luisa Echazarreta por su donativo de 272 volúmenes para la Biblioteca municipal.

Empadronar con esta fecha, y con la clasificación legal que corresponda, á don Valentín García y á don Alberto Calvo Polo, con otros 19 más que firman la solicitud presentada por aquéllos.

Destinar el actual pabellón de infecciosos á depósito definitivo de transeuntes; se alquile la antigua fábrica de cerillas de Calzadas Altas y se instale en ella una casa de dormir modelo y se pida al Ministerio de la Gobernación un pabellón sistema Docker para utilizarle como de infecciosos, caso necesario.

Nombrar Interventor de consumo á don Eduardo Fernández; escribientes primeros á don Matías González y don Antonio Diestro; escribientes segundos á don Esteban Salazar y don José Gómez Sierra, y escribiente tercero á don Cayetano Raya.

Gratificar á algunos empleados que han hecho trabajos extraordinarios de quintas.

Colocar faroles de gas en la bajada del Sardinero.

No destinar guardias municipales al servicio de los pueblos anexos.

Conceder una gratificación á los celadores de la estufa de desinfección.

Destinar consignaciones del actual presupuesto para pagar en el corriente ejercicio el resto del importe de las obras del Puente.

No instalar un teléfono oficial en el pueblo de Monte.

Distribución de fondos del Ensanche por Maliaño.

Asegurar el ganado de arrastre para los servicios municipales.

Fijar en 21.178'21 pesetas el saldo definitivo de la deuda á favor de la Compañía general de conducción de aguas, de Lieja.

Ordinaria del día 23

Aprobar el acta de la sesión del 16 de los corrientes.

Dar gracias al P. Carballo por su donativo para el Museo municipal.

Admitir la renuncia de don Joaquín Cortiguera, por imposibilidad física, para formar parte del Tribunal de oposiciones á las plazas de Médicos tocólogos.

Declarar bien probada la ausencia en ignorado paradero del hermano del mozo Angel Ruiz.

Declarar soldado condicional á Saturnino Mazón Incera.

Declarar soldado condicional á Marcos Gómez Díez.

Empadronar, con la clasificación legal que corresponda, á don Rogelio San Germán de Ocaña, don Antonio Aguirre García, don Manuel Martínez y á otros 28, y á don Francisco Merino y á otros 24.

Pagar al Abogado don Antonio Pérez del Molino 1.670 pesetas con cargo al empréstito y con la rebaja del grupo correspondiente, y que la segunda, de 2.300, pase á informe de la Comisión de Hacienda.

Prorrogar el contrato de la recolección de basuras con las Comisiones de Cueto, Monte, Peñacastillo y San Román, en las propias condiciones y por un año más.

Cobranza del arbitrio de todas las bajadas de agua, excepción de los edificios públicos Aduana, Cuartel de María Cristina, Hospital y Casa de Caridad, con la adición á la base 3.ª de que la exención por distancias se entiende desde el colector ó atarjea.

Obligar á que varios denunciados repongan al estado que tenían, y dejen libres los terrenos, comunales del pueblo de San Román.

Enajenar útiles y materiales deteriorados que se encuentran en los depósitos municipales.

Conceder un socorro á la viuda del caminero don Ildefonso Fernández.

Abonar en obras de reparación una cantidad que entregó de más Nueva Montaña.

Reconocer un crédito á favor de don Modesto Martín, que se pagará con rebaja y cargo del empréstito.

Conceder un socorro de 650'25 pesetas á los cinco huérfanos del auxiliar del Sobrestante, don Isidoro Cerecedo.

Permitir al Gremio de pescadores instalar una cámara frigorífica al Norte de la Almotacenia.

Autorizar á la Taurina Montañesa para la apertura de una puerta al Este del matadero.

Autorizar á don Román Pesquera para construir una tejavana en la calle de la Encina.

Reconocer á don Sebastián Cananceja un crédito por terreno dejado para vía pública en el paseo del Alta, y á don Franco Pedredo otro por terreno dejado con el mismo objeto al construir la casa número 30 de la calle de San Francisco.

Autorizar á don Manuel Láinz para sustituir una sobrefachada en la casa número 2 de la calle de Puerta la Sierra.

Permitir á don Francisco Mirones construir una casa en la calle particular de Cañadío.

Autorizar á don Vicente Arnáiz para colocar un kiosco en la segunda playa del Sardinero.

Adquirir en subasta 42 uniformes para la Banda municipal.

Permitir á doña Irene Toca instalar un motor eléctrico en la casa número 17 de la Ribera.

Nombrar músico interino de 2.^a á don Victoriano García, y de 3.^a á don Jerónimo Aranceta.

Permitir á don Armando Corcho colocar un farol-avuncio de su garage, en la plaza de Numancia.

Dar gracias al Diputado á Cortes don Luis Redonet por su mediación para conseguir una prórroga de cinco meses para la instalación definitiva de la red telefónica.

Nombrar escribiente segundo al tercero don Alejandro Cantero.

Día 30

Aprobar el acta de la sesión del día 23 de los corrientes.

Poner el nombre de don Ramón Fernández Hontoria á una calle del Ensanche de Maliaño.

Empadronar á don Antonio Chápuli Navarro, don Miguel Fernández, don Juan Fonseca, don Rafael Suárez, don Mannel Paz González y don José Romero.

Dar gracias á don José García del Moral por los dos folletos de su conferencia sobre Dispensarios y Sanatorios antituberculosos.

Sacar á concurso público el suministro de 10.000 obligaciones del empréstito

No derogar el Reglamento y escalafón de empleados y que la Comisión de Hacienda proponga el ascenso por Secciones.

Designar á la Comisión de Obras, con el Director de paseos y arbolados, para juzgar la capacidad de los aspirantes á las dos plazas de camineros para los pueblos de Cueto, Monte y San Román.

Negar á don Doroteo Alcalde autorización para trasladar un kiosco al lado de la estación del ferrocarril del Sardinero.

Autorizar á don Francisco Sopenana para cerrar el frente de una finca de don Antonio Trueba, en la calle de San Fernando.

Aceptar las conclusiones propuestas por la Comisión técnica, y un aparato determinado, en la adjudicación de los servicios de la red telefónica urbana.

Adjudicar definitivamente el suministro é instalaciones de los aparatos completos de la central á Societé Industrielle des Telephones de París, el suministro é instalación del material para la Red del tipo C. á la casa Felten Compañía Guillaume Lahmayor Wr Ke Actien Gesell Schaft de Mulheim am Kheim, y 360 aparatos del número 55.521 para abonados, con un teléfono pararrayos de carbón y fusibles á don Carlos Kunappe y Muller, de Madrid.

Dar un voto de gracias al señor Alcalde por su proceder en todo lo que refiere á la obra del Puente.

Autorizar á la Alcaldía y Comisión de Hacienda para que el todo ó parte de la cantidad pendiente de pago se invierta ó coloque de manera que produzca interés, sin perjuicio de pagar á los acreedores en cuanto lo reclamen.

Gratificar á dos celadores y un carrero de la estufa de desinfección, y con otras 100 pesetas al carrero Félix San Emeterio.

Autorizar á don Francisco Mirones para construir una casa en la calle de San Fernando.

Autorizar á don José Martínez para colocar una batería de miradores en la casa número 7 de la calle del Martillo.

Sustituir con una farola la antigua fuente del monstruo.

Recibir definitivamente la alcantarilla general de la segunda playa del Sardinero.

Adjudicar definitivamente á don Marcelino Prieto, con la baja del cuarenta por ciento de los precios del presupuesto, la subasta de la conducción de aguas é instalación de una fuente en el barrio de Colvanera, del pueblo de Monte.

Quedar enterado de las cuentas de obras hechas por administración en la semana del 19 al 25 de junio.

Adquirir uniformes para los individuos de la limpieza pública.

Instalar tres faroles de gas en la calle de Cáiz.

Instalar don Acacio Gutiérrez una imprenta en la casa número 2 de la calle de Dabiz y Velarde.

Adquirir calzado para los bomberos.

Autorizar á los señores Lebón y

Compañía para colocar dos postes en la calle de la Libertad, esquina á Gándara, y sustituir por columnas de hierro otros en las calles de la Concordia, prolongación de Cervantes y Enseñanza.

Nombrar á don Agapito Reguera la escribiente auxiliar del Sobrestante de obras, con el sueldo de escribiente segundo.

Santander 15 de julio de 1909.
—V.^o B.^o: El Alcalde, Francisco Escajadillo.—El Secretario, Sixto Valcázar.

Depósito administrativo de suministro

DE

SANTANDER

Necesitando adquirirse en este Depósito los artículos que al final se designan, se convoca á concurso de los mismos, en este Establecimiento, para el día 4 del mes de agosto próximo, á las doce de su mañana; los que deseen interesarse en él necesitan depositar previamente en la Caja de este Depósito una cantidad en metálico igual al 10 por 100 del importe total del artículo que ofrezcan y sujetarse á las condiciones de los artículos y demás pormenores, que deben ser conocidos de antemano, á cuyo efecto estará de manifiesto en la oficina del Establecimiento, de nueve á una de la mañana y de tres á cinco de la tarde, el correspondiente pliego de condiciones, rigiendo para el concurso la hora del reloj de la Comisaría de Guerra de esta plaza, donde ha de celebrarse.

Santander 21 de julio de 1909.
—El Oficial E. del Depósito, Joaquín Delgado.

Artículos que han de adquirirse

Petróleo, cuarenta litros.

Hierba larga para relleno, diez quintales métricos.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON JUAN MANUEL ORBE Y G. BUSTAMANTE, Juez municipal del distrito del Oeste de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en rebeldía de la parte demandada, de que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, que fué publicada en el mismo día, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

así:

Provincia de Santander

Año 1909

Mes de mayo

Estadística del movimiento natural de la población

Población 309 939

Número de hechos...	Absoluto	Nacimientos (1)...	916
		Defunciones (2)...	477
		Matrimonios	257
	Por 1.000 habitantes..	Natalidad (3).....	2'95
		Mortalidad (4).....	1'54
		Nupcialidad.....	0'83

Número de nacidos..	Vivos.....	Varones	485
		Hembras.....	431
	Vivos.....	Legítimos	875
		Ilegítimos	32
		Expósitos	9
		Total.....	916
	Muertos.....	Legítimos	28
		Ilegítimos	2
		Expósitos.....	0
		Total.....	30

Número de fallecidos. (5)	Varones	244
		Hembras.....
	Menores de 5 años.....	155
		De 5 y más años.....
	En hospitales y casas de salud	21
En otros establecimientos benéficos.....	4	
	Total.....	477

Santander 16 de julio de 1909.

El Jefe de Estadística,
BERNARDO HIDALGO.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

Sentencia.--En Santander, á doce de julio de mil novecientos nueve, ante el Tribunal municipal del distrito del Oeste, constituido por el señor Juez don Juan Manuel Orbe y los señores Adjuntos don José Ruiz Zorrilla y don Luis González, se ha visto y oído este juicio verbal civil, seguido á instancia de don Honorio Nieto, Alonso mayor de edad, soltero, empleado y de esta vecindad, contra la herencia yacente de doña Florentina Fernández Cieza, sobre pago de trescientas setenta y seis pesetas treinta y cinco céntimos, por cantidad de anticipadas á dicha señora y gastos hechos por el demandante al fallecimiento de la misma. Y, por unanimidad,

Fallamos.--Que debemos declarar y declaramos haber lugar á la demanda, y, en su virtud, condenamos á la herencia yacente de doña Florentina Fernández Cieza á pagar á don Honorio Alonso Nieto la cantidad de trescientas setenta y seis pesetas treinta y cinco céntimos, con imposición de todas las costas del juicio. Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.--Juan Manuel Orbe.--José Ruiz Zorrilla.--Luis González Domenech.

Dado en Santander á veintitrés de julio de mil novecientos nueve.--Juan Manuel Orbe.--Por su mandado, Celso Velasco.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO MERCANTIL

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito expedido por este Banco con el núm. 5.162, de pesetas nominales 2.700, de la Deuda interior, se anuncia al público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 de los Estatutos, y caso de no presentarse reclamación de tercero en el término de un mes, á contar de la fecha de inserción de este anuncio, se expedirá el correspondiente duplicado, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander 7 de julio de 1909.--El Secretario, Alfredo Trueba.

SE VENDE PAPEL VIEJO

en la Administración de este periódico

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO

DE

EL CANTÁBRICO

Compañía, 3.ª-SANTANDER

—BOG—

En este establecimiento se hacen toda clase de trabajos tipográficos para lo cual

se cuenta con los elementos necesarios.

Todos los encargos se despachan con puntualidad y esmero.

3.ª COMPAÑÍA, 3.ª-SANTANDER